

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

1. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

NEURALOG, INC. es una sucursal de la compañía extranjera **NEURALOG, INC.** de Estados Unidos de América, la cual está domiciliada en Ecuador, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.4935 del 21 de noviembre de 2008 emitida por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de noviembre de 2008.

El objetivo social de la Compañía es ofrecer servicios de asesoría y asistencia técnica a empresas petroleras productoras de hidrocarburos, así como a empresas de servicios petroleros o afines que presten servicios a empresas petroleras, principalmente, que estén en necesidad de hardware y software, que operen en el Ecuador. También se dedica a la venta al por mayor y menor de hardware-software y servicios informáticos.

Aprobación de estados financieros:

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía presenta un déficit acumulado por US\$ 18.853, la Compañía se encuentra dentro de una posible causal de disolución de conformidad con las disposiciones societarias establecidas por la Superintendencia de Compañías. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 han sido emitidos con autorización del Apoderado General de la Compañía y aprobados para su publicación fecha 06 de Marzo de 2020.

Negocio en Marcha

Por disposición de los directivos de la Casa Matriz, la Compañía procederá con la solicitud de cancelación del permiso de operación de la Sucursal en Ecuador, y posteriormente su liquidación ante la Superintendencia de Compañías. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en libros de los activos o el importe y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios si la Compañía no continuara como negocio en marcha.

En los últimos 18 meses se ha perdido comunicación con los directivos de la empresa y el Apoderado General tratará de realizar la cancelación de la Sucursal con la venia de las autoridades de la Superintendencia de Compañías.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Bases de presentación y revelación:

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Los estados financieros se han preparado bajo el criterio de costo histórico. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIFs requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. Los estados financieros adjuntos corresponden al 31 de diciembre de 2019 y han sido preparados por la Administración de la Compañía, para someterlos a la aprobación del Apoderado General, estimándose que serán aprobados sin ninguna modificación.

Moneda Funcional y de Presentación:

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía. A menos que se indique lo contrario, las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en dólares estadounidenses.

Uso de estimaciones:

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NIIFs requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los saldos de activos y pasivos a la fecha de reporte, así como los ingresos y gastos del periodo. Estos supuestos son revisados continuamente utilizando la información disponible. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Efectivo y equivalentes de efectivo:

Incluye el efectivo disponible, depósitos a la vista en bancos, otras inversiones con vencimientos originales de tres meses o menos y sobregiros bancarios.

Activos y pasivos financieros:

Cuentas por cobrar comerciales y Otras cuentas por cobrar, representados en el estado de situación financiera por las cuentas por cobrar comerciales clientes y otras cuentas por cobrar a empleados. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera.

Otros pasivos financieros, representados en el estado de situación financiera por los préstamos con entidades financieras, cuentas por pagar (proveedores locales y del exterior, entidades relacionadas y otras cuentas por pagar). Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

Reconocimiento, se reconoce un activo o pasivo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación y/o cuando se compromete a comprar o vender el activo o pagar el pasivo.

Medición inicial, los activos y pasivos financieros son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo o pasivo; siempre que el activo o pasivo financiero no es designado como de valor razonable a través de ganancias y pérdidas y éste es significativo.

Deterioro de activos financieros, se establecerá una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando exista evidencia objetiva de que la Compañía no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar. La existencia de dificultades financieras significativas por parte del deudor, la probabilidad de que el deudor entre en quiebra o reorganización financiera y la falta o mora en los pagos se consideran indicadores de que la cuenta a cobrar se ha deteriorado.

Baja de activos y pasivos financieros, un activo financiero se elimina cuando expiran los derechos a recibir los flujos de efectivo del activo o si la Compañía transfiere el activo a un tercero sin retener sustancialmente los riesgos y beneficios del activo. Un pasivo es eliminado cuando las obligaciones de la Compañía especificadas en el contrato se han liquidado.

Inventarios:

Los inventarios se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo de los inventarios y de los productos vendidos se determina usando el método promedio de base anual. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal de los negocios, menos los gastos de comercialización y distribución. Adicionalmente, la Administración de la Compañía identifica los productos en mal estado o cuyo valor neto de realización se ha deteriorado.

Propiedad, planta y equipo:

Los activos fijos representados principalmente por edificios, instalaciones, invernaderos, muebles y enseres, maquinarias y equipos, equipos de cómputo, vehículos, entre otros son registrados al costo histórico, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, en caso de producirse. El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la Compañía y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden principalmente a reparaciones o mantenimiento y son registrados en resultados cuando son incurridos.

La depreciación del activo fijo es calculada linealmente, basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo, o de componentes significativos identificables que posean vidas útiles diferenciadas,

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

y considera valores residuales. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas, y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año.

Las pérdidas y ganancias por la venta del activo fijo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales.

Cuando el valor en libros de un activo fijo excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable.

Deterioro de activos:

Los activos sujetos a depreciación se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendrá de su venta o su valor en uso. Para efectos de la evaluación por deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que generen flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo). Los saldos en libros de activos no financieros se revisan a cada fecha de cierre de los estados financieros para verificar posibles reversiones del deterioro.

En el caso que el monto del valor en libros del activo exceda a su monto recuperable, la Compañía registra una pérdida por deterioro en los resultados del ejercicio.

Provisiones

Se reconoce provisiones cuando tiene una obligación legal o asumida resultante de eventos pasados, cuya resolución puede implicar la salida de efectivo u otros recursos.

Impuestos a la utilidad:

El efecto en resultados por impuestos a la utilidad reconoce los importes causados en el ejercicio, así como los efectos de impuestos a la utilidad diferidos, en ambos casos, determinados de acuerdo con la legislación fiscal aplicable a cada subsidiaria.

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

Los impuestos a la renta diferidos activos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

Los saldos de impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se compensan cuando existe el derecho legal exigible de compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando los impuestos a la renta diferidos activos y pasivos se relacionen con la misma autoridad tributaria.

Para el registro de un activo o pasivo diferido, la empresa efectúa un análisis de la posibilidad de compensar o recuperar las diferencias. En el ejercicio económico reportado, no existió un pronunciamiento por parte de la Administración Tributaria sobre el reconocimiento posterior de los impuestos diferidos y en consecuencia no se reconocen activos o pasivos por este concepto a excepción de las amortizaciones de pérdidas tributarias que se encuentran respaldadas en la normativa tributaria vigente.

Beneficios a los empleados:

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha celebrado contratos laborales, por tanto no tiene personal en nómina ni obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Capital Asignado:

El capital asignado es de USD \$ 5.000, representa la inversión extranjera directa de la casa matriz.

Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de sus productos en el curso normal de sus operaciones. Los ingresos se muestran netos de impuestos, devoluciones y descuentos otorgados.

Los ingresos son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos que fluyen hacia la Compañía puedan ser medidos con fiabilidad, y cuando la Compañía hace entrega de sus productos al comprador y en consecuencia, transfiere los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos bienes y no mantiene el derecho a disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

Reconocimiento de Gastos, los gastos se reconocen cuando se causan, esto es por el método del devengamiento.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Un detalle del efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

| | | 2019 | 2018 |
|-------------------------------|------|------------|------------|
| Efectivo disponible en bancos | US\$ | <u>572</u> | <u>572</u> |
| | US\$ | <u>572</u> | <u>572</u> |

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

Al 31 de diciembre de 2019, se mantiene el saldo en la cuenta de banco, ya que no se generaron operaciones durante todo el ejercicio fiscal.

4. IMPUESTOS CORRIENTES

Un detalle de los impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

| | | 2019 | 2018 |
|---|------|--------------|--------------|
| Crédito tributario a favor de la empresa (IVA) | US\$ | 4,051 | 4,051 |
| Crédito tributario a favor de la empresa (I.R.) | | - | - |
| | US\$ | <u>4,051</u> | <u>4,051</u> |

Al 31 de diciembre de 2019, se mantiene el saldo del crédito tributario de IVA, ya que no se generaron operaciones durante todo el ejercicio fiscal.

5. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES – CASA MATRIZ

Un detalle de las cuentas por pagar no corrientes relacionadas del exterior al 31 de diciembre de 2019 y 2018 es el siguiente:

| | | 2019 | 2018 |
|---|------|---------------|---------------|
| Cuentas por pagar no corrientes - relacionados del exterior | US\$ | <u>18,477</u> | <u>18,477</u> |
| | US\$ | <u>18,477</u> | <u>18,477</u> |

La cuenta por pagar al 31 de diciembre de 2019 por USD 18,477, será satisfecha al recibir instrucciones de la Casa Matriz de la Compañía, por cuanto los fondos serán destinados al soporte financiero de la Sucursal, son a la vista y no devengan intereses, salvo que la casa matriz disponga alguna actividad en contrario.

6. IMPUESTO A LA RENTA

Conciliación tributaria

Las partidas que afectaron la utilidad (pérdida) contable con la utilidad fiscal de la Compañía, para propósitos de determinación del gasto por impuesto a la renta fueron las siguientes:

| | | 2019 | 2018 |
|--|------|----------|------------|
| Utilidad (Pérdida) antes de 15% a trabajadores e impuesto a la renta | US\$ | <u>-</u> | <u>-11</u> |
| Aumento/disminución resultante de: | | | |
| Otras rentas exentas | | - | - |
| Gastos no deducibles locales | | - | - |
| Gastos no deducibles del exterior | | - | - |
| Gasto por impuesto a la renta corriente | | - | - |

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

| | | | |
|--|------|----------|------------|
| Gasto por impuesto a la renta anticipo determinado | US\$ | <u>-</u> | <u>-</u> |
| Utilidad (Pérdida) del ejercicio | US\$ | <u>-</u> | <u>-11</u> |

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no tuvo como resultado del ejercicio utilidad (pérdida) contable, debido a que durante todo el año la Compañía no generó ingresos ni gastos.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga Accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de Accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Anticipo para el año 2019

Las sociedades deberán calcular un anticipo de impuesto a la renta de conformidad con el siguiente cálculo:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Del valor resultante se restarán las retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

Reinversión de utilidades

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Situación Fiscal

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. A continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias o fiscales internas cuya administración y/o recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas conforme los términos y condiciones establecidos en la Ley y las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas, en atención a los siguientes plazos: a) Los contribuyentes cuyo promedio de ingresos brutos de los tres últimos ejercicios fiscales sea mayor a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 5'000.000,00), los integrantes de grupos económicos conforme al catastro que mantenga el Servicio de Rentas Internas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley, y, los sujetos pasivos que mantengan obligaciones correspondientes a impuestos retenidos o percibidos, deberán efectuar el pago dentro del plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación de la Ley en el Registro Oficial; y, b) Todos los demás contribuyentes no contemplados en el literal anterior, podrán presentar su solicitud de facilidades de pago o pagar la totalidad del saldo del capital dentro del plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley. Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de 2 años, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley.
- Las nuevas inversiones productivas que se inicien a partir de la vigencia de la ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas, de conformidad con la definición del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración será contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

- Se establece la consideración de ingresos exentos del impuesto a la renta a los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica cuando: a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o, b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

- Se establece como sectores económicos considerados prioritarios para el Estado para efectos de la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, los siguientes: a) Sector agrícola; producción de alimentos frescos, congelados e industrializados; b) Petroquímica y oleoquímica; c) Turismo, cinematografía y audiovisuales; y, eventos internacionales; d) Exportación de servicios; e) Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea; f) Eficiencia energética; g) Industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; h) El sector industrial, agroindustrial y agroasociativo; i) Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, que mediante Decreto Ejecutivo determine el Presidente de la República, con base en las recomendaciones que para el efecto emita el Consejo Sectorial de la Producción

- Se establece que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga Accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador. La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de Accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

El 31 de diciembre de 2019 se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. A continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

- Se establece como ingreso de fuente ecuatoriana a los ingresos provenientes de las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagados a favor de los beneficiarios de tal provisión.
- Se considera como ingresos exentos del impuesto a la renta a los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades.
- Se establece como gasto deducible de la base del impuesto a la renta a las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
 - o Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
 - o Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.
- Se establece que los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único.
- Se establece que los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
 - o Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente;
 - o El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - o En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas.
 - o Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en la Ley;

- En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el caso de distribución de dividendos a personas naturales residentes en el Ecuador; y,
 - En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
-
- Se reforma el anticipo de impuesto a la renta estableciéndose que el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.
 - Se establece que los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.

Régimen Impositivo para Microempresas

- Se establece un régimen impositivo aplicable al impuesto a la renta para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, señalándose que las microempresas determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas y que quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta.

La Compañía está catastrada en el Servicio de Rentas Internas como microempresa.

Contribución Única y Temporal

- Se establece que las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

| Ingresos gravados Desde | Ingresos gravados Hasta | Tarifa |
|----------------------------|----------------------------|--------|
| 1.000.000,00 | 5.000.000,00 | 0,10% |
| 5.000.000,01 | 10.000.000,00 | 0,15% |
| 10.000.000,01 | En adelante | 0,20% |

- Se establece en ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

7. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo al Apoderado General, la Sucursal no mantiene juicios como demandado y/o demandante, los cuales se encuentren no resueltos, por lo cual no sugieren la existencia de alguna contingencia u obligación que requiera ser revelada o registrada en los estados financieros adjuntos.

8. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia.

En el 2019 y 2018 la Compañía no tenía la obligatoriedad de cumplir con el régimen de precios de transferencia ya que no llegó a los montos estipulados para su elaboración y presentación.

9. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no tuvo ingresos generados por la venta de bienes y/o prestación de servicios.

10. COSTOS DE OPERACIÓN

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no tuvo costos de operación debido a que se mantiene inactiva.

NEURALOG, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019

(Con cifras correspondientes de 2018)

11. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

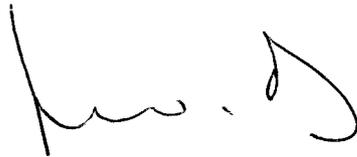
Un detalle de los gastos de operación y administración por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue:

| | <u>2019</u> | <u>2018</u> |
|---|---------------|-------------|
| Honorarios profesionales personas naturales | US\$ - | - |
| Impuestos, Contribuciones y Otros | - | 11 |
| Servicios bancarios | - | - |
| Suministros de oficina | - | - |
| IVA que se carga al Costo y/o Gasto | - | - |
| Multas, Intereses y Otros No Deducibles | - | - |
| | <u>US\$ -</u> | <u>11</u> |

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no reconoció gastos fijos de administración e impuestos correspondientes.

12. EVENTOS SUBSECUENTES

En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan - CHINA, se detectó por primera vez una nueva cepa de Coronavirus que produjo la enfermedad posteriormente llamada COVID-19, misma que se convirtió en una pandemia a nivel mundial. En Ecuador, en febrero de 2020 se detectó el primer caso de una persona infectada con este virus, evento que ha llevado a las autoridades ecuatorianas a tomar medidas económicas y sociales que, sin duda, afectarán significativamente a la economía del país y de la mayoría de las industrias en el país, por lo que este evento puede afectar significativamente a los estados financieros, o su interpretación, con posterioridad al 31 de diciembre de 2019.



Dr. Francisco Alarcón R.
APODERADO GENERAL



Gabriela Cruz
CONTADORA GENERAL
Registro No. 17-01401